



Andrea Hidalgo Maldonado

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2020-0462-O

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2020

Asunto: Valoración técnica del área cedida en Ordenanza Metropolitana No. 003-2019 PUAE Santa Mónica

Señor Arquitecto

José Eduardo Villacrés Grijalva

Director Metropolitano de Catastro

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me dirijo a usted con el fin de que se remita a mi despacho, un informe técnico que establezca la valoración del terreno cedido por parte del urbanizador al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la Ordenanza Metropolitana No. 003-2019 PUAE Santa Mónica, tomando en cuenta el valor del AIVA del año de expedición de la ordenanza:

“Artículo 23.- Aporte de Suelo para "Prolongación Escalón Lumbisí". — El PUAE Santa Mónica cederá al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a título gratuito o en calidad de donación voluntaria el área AF3, con una cabida de 8.366,19 m2, según lo detallado en el Plano 06. Áreas de afectación vial de propiedad pública del Anexo 1 de la presente ordenanza, como parte de la afectación prevista por la prolongación del Escalón Lumbisí.

Artículo 24.- Aporte de Suelo para la "Rotonda Sur".- El promotor del PUAE Santa Mónica cederá al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a título gratuito o en calidad de donación voluntaria, el área AF1, con una cabida de 1.221,52 m2, según lo detallado en el Plano 06. Áreas de afectación vial de propiedad pública del Anexo 1 de la presente ordenanza, con el propósito de que se pueda completar la construcción de la Rotonda Sur, que completa un nuevo tramo de la Extensión del Escalón Lumbisí, en la intersección de las calles Alfonso Lamina y Huancavilca y como medida de mitigación al impacto producido por la circulación vehicular generada por el PUAE Santa Mónica en el sector.

Artículo 25.- Área de afectación vial pública. - El promotor del PUAE Santa Mónica cederá al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a título gratuito o en calidad de donación voluntaria el área AF2, con una cabida de 629,10m2, según lo detallado en el Plano 06. Áreas de afectación vial de propiedad pública del Anexo 1 de la presente ordenanza, con el propósito de que se pueda completar la construcción de la Calle



Andrea Hidalgo Maldonado

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2020-0462-O

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2020

Huancavilca, que parte desde la Rotonda Sur, en una longitud de 159,08m medidos en el eje de la vía, y como medida de mitigación al impacto producido por la circulación vehicular del proyecto Santa Mónica en el sector.”

De conformidad a lo establecido en el Artículo 8 numeral 15 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito y los Artículos 16 y 17 de la Resolución No.RC-2016-074, solicito a usted que dicha información sea remitida en el término máximo de 5 días.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Andrea Hidalgo Maldonado
CONCEJALA METROPOLITANA

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)